



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GPI-P-18-2019

Dr. Alberto Napoleón De La Torre Montalvo
PREFECTO DE IMBABURA (SUBROGANTE)

Considerando

- Que,** el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos como titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución;
- Que,** el numeral 5 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que, en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia;
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 005-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial 415, del 13 de enero del 2015, el Consejo Nacional de Competencias resolvió: "Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales";
- Que,** el Ministerio del Ambiente mediante Resolución N° 387, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 364, de 4 de septiembre de 2015; resolvió, "Otorgar, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable; y, la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA";
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 001-CNC-2017, publicada en el R.O. Suplemento Nro. 21 del 23 junio de 2017; resolvió: "*Reformar la Resolución No. 0005-CNC-2014, de fecha 06 de noviembre del 2014, publicada en el R.O. 415 de 13 enero de 2015, (...).*"
- Que,** mediante Resolución Nro. GPI-P-54-2018 de 11 de diciembre de 2018, el Abg. Pablo Aníbal Jurado Moreno, Prefecto del Gobierno Autónomo





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Descentralizado Provincial de Imbabura; Resuelve, "**Art. 1.- AUTORIZAR** la unificación de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento de los periodos consecutivos: enero 2016 - enero 2019 del proyecto FAENADORA AVÍCOLA IMBABURA FAENAVI, con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución Nro. 02-DPAI-2016 de 07 de enero de 2016, en la persona de su representante Legal".

Que, mediante Resolución Nro. GPI-P-02-2019 de 18 de enero de 2019, el Abg. Pablo Aníbal Jurado Moreno, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; Resuelve, "**Art. 1.-** Dejar sin efecto los Términos de Referencia (TDRs) aprobados para el periodo enero 2016 - enero 2017, mediante oficio N° GPI-DGAM-2018-0516-O de 14 de mayo de 2018. **Art. 2.- AUTORIZAR** la unificación de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento de los periodos consecutivos: enero 2016 - enero 2019 del proyecto "FAENADORA AVICOLA IMBABURA (FAENAVI)", del Sr. Jaime Rodrigo Cadena Posso de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución Nro. 02-DPAI-2016 de 07 de enero de 2016, en la persona de su representante Legal".

Que, mediante Memorando Nro. GPI-DGAM-2019-0112-M de 13 de febrero de 2019; dirigido al Mgter. César Agustín Rueda Lita, Jefe de Calidad Ambiental de la Dirección General de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura, suscrito por la Ing. Daisy Magally Pozo Pozo, Asistente Administrativo de la Dirección General de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura, en su parte principal manifiesta: "(...) *Por lo expuesto anteriormente y luego de haber revisado el expediente del proyecto: FAENADORA AVICOLA IMBABURA - FENAVI, se pudo encontrar que se encuentran dos resoluciones administrativas con el siguiente detalle: (...)*".

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1.- DEROGAR, el Acto Administrativo dictado mediante Resolución Nro. GPI-P-54-2018 de 11 de diciembre de 2018, por el Abg. Pablo Aníbal Jurado Moreno, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; por razón de duplicidad de dicha resolución, ya que el mismo acto administrativo fue dictado en diferentes fechas por la





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**



**PREFECTURA
DE IMBABURA**

Autoridad Ambiental Competente.

Art. 2.- DECLARAR, la plena validez del Acto Administrativo dictado mediante Resolución Nro. GPI-P-02-2019 de 18 de enero de 2019, emitida por el Abg. Pablo Aníbal Jurado Moreno, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Notifíquese con la presente Resolución de derogación al Representante Legal del proyecto "FAENADORA AVICOLA IMBABURA (FAENAVI)".

Dado en el despacho de la prefectura a los 21 días del mes de marzo de 2019.

Cúmplase y notifíquese.



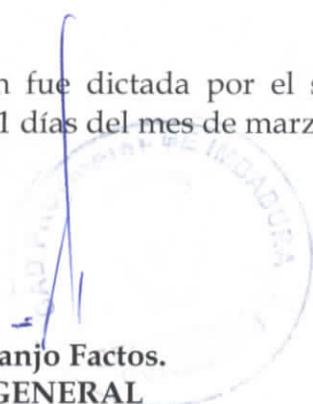
[Handwritten signature]

**Dr. Alberto Napoleón De La Torre Montalvo
PREFECTO DE IMBABURA (SUBROGANTE)**

Elaborado por:	Abg. Paola Molina	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Abg. Diana Pauta	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Agustín Rueda.	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Ing. Raúl Argoti	<i>[Signature]</i>
Aprobado por	Dr. Fernando Naranjo	<i>[Signature]</i>

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada por el señor Prefecto Provincial de Imbabura Subrogante, a los 21 días del mes de marzo de 2019.

[Large handwritten signature]



**Dr. Fernando Naranjo Factos.
SECRETARIO GENERAL**

